



## N° 0249-2023-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 23 de diciembre de 2023, para su conocimiento y fines pertinentes:

### ➤ RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000169-2023-PERÚ COMPRAS-JEFATURA

#### ➤ **Objeto:**

Aprueban veintiséis (26) Fichas Técnicas del rubro Componentes y suministros de fabricación, disponiendo su inclusión en el Listado de Bienes y Servicios Comunes - LBSC, y modifican una Ficha Técnica.

#### ➤ **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

#### ➤ **Disposiciones más relevantes**

➤ Se ha aprobado veintiséis (26) Fichas Técnicas del rubro Componentes y suministros de fabricación, disponiendo su inclusión en el Listado de Bienes y Servicios Comunes - LBSC, de acuerdo al contenido del Anexo N° 01, que forma parte integrante de la citada Resolución. Asimismo, las Fichas Técnicas podrán ser visualizadas en el siguiente enlace web: <https://www.perucompras.gob.pe/subasta-inversa/listado-bienes-servicios-comunes.php>

➤ Así también, se ha modificado el Documento de Información Complementaria del rubro Componentes y suministros de fabricación del Listado de Bienes y Servicios Comunes - LBSC, cuya versión 07, forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo N° 03.

#### ➤ **Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, y se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

➤ El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2246994-1>

### ➤ RESOLUCIÓN FINAL N° 0030-2023/CEB-INDECOPI-JUN

#### ➤ **Objeto:**

Declaran barreras burocráticas ilegales disposiciones del Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, aprobado mediante Ordenanza N° 022-2019-CMT de la Municipalidad Provincial de Tarma.

#### ➤ **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.



➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha declarado barrera burocrática ilegal, las siguientes medidas:
  - (i) La exigencia de tramitar el proceso de adecuación a la Ordenanza Municipal N° 022-2019-CMT para prestar el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores motorizados (mototaxis), a pesar de contar con una autorización vigente.
  - (ii) La limitación del número de flota autorizada a las empresas de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores motorizados (mototaxis), mediante la "asignación de oficio" de una flota vehicular.

- Ello se basa en que, no se ha justificado la exigencia de tramitar una adecuación a una norma municipal, a las empresas de transporte de vehículos menores que ya cuentan con una autorización, vulnerando lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, el cual señala que las entidades administrativas no pueden alterar injustificada ni desproporcionalmente los términos contractuales ni las condiciones de acceso y permanencia en el mercado; contraviniendo también el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 757, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada.

➤ **Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, y se tome en consideración las medidas antes dispuestas, a efectos de no incurrir en la vulneración de alguna normatividad similar, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

- El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2246775-1>

➤ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0977**

➤ **Objeto:**

Delegan facultad administrativa al Gerente de Gestión Ambiental y Ornato.

➤ **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

Se ha delegado al Gerente de Gestión Ambiental y Ornato, con eficacia anticipada al 01 de junio de 2023, y en adición a sus funciones, la siguiente facultad administrativa:

a) Las funciones administrativas que resulten necesarias para efectuar los trámites correspondientes ante el Programa de Empleo Temporal "Lurawi" y "Llamkasun", los cuales conlleven a la ejecución y rendición de cuentas de los convenios suscritos por la Municipalidad Distrital de Ate con dichos programas, de acuerdo a la ley.

➤ **Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ORNATO, SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO URBANO Y ORNATO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, y se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2247007-1>